

54	LOPEZ BEJARANO, DOLORES	5	150	426	213
55	GARCIA BORRERO, MANUEL	5	151	174	87
56	DOMINGUEZ ROMERO, SEGIS- MUNDO HDROS. DE	5	152	1.750	875
57	SOL DEL CONDADO, S.A.	5	153	374	187
58	TEJERO LOPEZ, ROBERTO	5	154	380	190
59	DOMINGUEZ ROMERO, SEGIS- MUNDO HDROS. DE	5	155	550	275
60	DOMINGUEZ RUIZ, JOSE L.	5	156	600	300

CONVOCADOS PARA EL DIA 10-10-91

61	MUÑOZ HERNANDEZ, FRANCISCO	5	182	276	138
62	PICON VELASCO, JOSE	5	183	376	188
63	MARTIN VALENCIA, MANUEL	5	172	124	62
64	MACIAS VALENCIA, RUFINO	5	171	120	60
65	HERNANDEZ GARCIA, DOMINGO VDA. DE	5	170	400	200
66	MACIAS VALENCIA, ROCIO	5	168	226	113
67	MACIAS VALENCIA, DIEGO	5	169	500	250
68	LIGERO LUCENA, JOSE	5	163	250	125
69	RAMOS LOPEZ, RAFAEL	5	162	500	250
70	MARQUEZ PICHARDO, FRANC.	5	161 A	2.400	1.200
71	SAGASTA MARTIN, MANUEL	5	160 A	900	450
72	IBANEZ ROLDAN, MANUEL HDROS, DE	5	159	1.050	525
73	EMPID GREGORIO, FLORENCIO	5	158	1.150	575

TOTALES				31.996	15.998

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva). (Res. J/162/91).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE de 8 de julio de 1986), se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 15 de septiembre de 1987 (BOE de 21 de septiembre) y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transporte y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987 (BOJA de

25 de septiembre), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus posteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actua-

ciones o realizar con las personas a que se retieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidas en el Proyecto de «Acondicionamiento de la Red de Caminos de los Sectores II, III y IV de la Zona Reglable del Chanza», aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 13 de diciembre de 1990.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, cuyo objeto son terrenos sitas en el término municipal de Cartaya propiedad de los Herederos de D. Horacio González Tejada y Dª Plácida Aolemán Maestre, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya, el próximo día 11 de octubre a las 10 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, tabloncillos de anuncio del Ayuntamiento de Cartaya, en un periódico de la localidad, si la hubiere, y en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO.

Declarada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión de 16 de octubre de 1990, publicado en BOJA núm. 102 de fecha 10.12.91 la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de un vial de uso y dominio público, en la zona de ordenanzas SA Montealto, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 27 de septiembre de 1991 a las 13 horas al objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiativa, acta que se celebrará en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera—Plaza del Arenal, 17, Edificio Los Arcos—Jerez de la Frontera, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, y al cual deberán concurrir el propietario y titulares de derechos sobre los bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidas representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados para este acto, que no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas y derechos es la siguiente:

Finca en Avenida de María Auxiliadora.

Superficie de la finca: 788 m².

Datos Registrales: Finca núm. 741, Tomo 758, Folio 105

Propietario: D. Antonio Ordóñez Araujo y Dª Carmen González Lucos.

Jerez de la Frontera, 5 de septiembre de 1991.— El Tte. Alcalde Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 1135/91).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1991 al Particular 2.3. del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «III Modificación del Plan General de Ordenación Urbana».

De conformidad con lo establecido en los Artículos 128 en relación con el 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 40 y 41 en relación con el 49.1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho Proyecto a Información Pública por plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este período de información pública, quedan, tanto el expediente administrativo como el proyecto técnico expuestas en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de cualquier persona que desee conocerlo y examinarlo, pudiendo deducir, durante el mismo período, las alegaciones que estime procedentes.

Esta aprobación inicial, conforme a lo establecido en los Artículos 120 del citado Reglamento y 27.3 de la Ley, determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y que se recogen en el Proyecto de referencia.

Jerez de la Frontera, 2 de agosto de 1991.— El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial.

SDAD. COOP. AND. DE PESCADORES CALETEROS

ANUNCIO de disolución. (PP. 1101/91).

En Asamblea General Universal de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores Caleteros en su Junta General Extraordinaria el 27.1.1991 tomó por unanimidad el acuerdo de disolución de la Cooperativa al no estar trabajando desde el 9.9.89 y aprueban el balance de liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Pescadores Caleteros La Caleta.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

El Presidente.— Jorge Muñoz Barbieri.

SDAD. COOP. IND. DE RESPONSABILIDAD LTDA. HOGAR DE COÍN

ACUERDO de disolución (PP. 1124/91).

La Sociedad Cooperativa Industrial de Responsabilidad Limitada Hogar de Coín, tomó el acuerdo de disolución en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31.10.1987, lo que se notifica a terceras personas a sus efectos legales.

Coín (Málaga), 1 de febrero de 1991.— Margarita Berlanga Gil.